

Montevideo, 11 de octubre de 1993.

VISTO: la aprobación por parte del Señor Intendente Municipal de Montevideo de la Resolución No. 639/92:

RESULTANDO: que por la misma se establece el uso obligatorio por parte de todos los funcionarios municipales de un Carnet Identificadorio;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Unidad de Actualización Normativa informa que dicha Resolución establece un deber funcional que por su importancia amerita su inclusión dentro del Volumen III del Digesto Municipal;

2o.) que el Asesor Jurídico y el Director General Interino de la Unidad Central de Planificación Municipal estiman conveniente el dictado de una Resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Incorporar al Volumen III del Digesto Municipal "De la Relación Funcional", lo establecido por la Resolución No. 639/92 de 17 de febrero de 1992, creando dentro del Título Único de la Parte Reglamentaria de dicho Volumen el Capítulo III.1, el que se denominará "Del Carnet Identificadorio" y tendrá el siguiente contenido:

CAPITULO III.1

DEL CARNET IDENTIFICATORIO

SECCION UNICA

Artículo R. 226.1.- Todos los funcionarios municipales deberán llevar en lugar visible e público, el Carnet Identificadorio que a tales efectos les suministrará esta Administración.-

Artículo R. 226.2.- El uso a la vista en horas de trabajo del Carnet Identificadorio será.

obligatorio para todos los funcionarios municipales, salvo las excepciones que se establezcan por razones de seguridad del propio funcionario y otras asimismo válidas.-

Artículo R. 226.3.- El no uso del Carnet en la forma prevista en el numeral anterior será considerado falta grave y sancionado como tal.-

Artículo R. 226.4.- En caso de pérdida del Carnet Identificatorio por parte de un funcionario, la Administración procederá a su reposición. El costo de dicha reposición será descontado de los haberes a percibir por el funcionario en el mes inmediato siguiente a la misma.-

2o.- Comuníquese a la Secretaria General para la transcripción de la presente resolución a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones: cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa.

DR. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal (I).

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-